

DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

**CERTIFICO:** QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.024, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ –ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

**PUNTO CUARTO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE SANLUQUEÑO, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR SOLICITE LA CELEBRACIÓN EL PRÓXIMO 12 DE OCTUBRE DE UN ACTO DE JURA DE BANDERA EN NUESTRO MUNICIPIO (EXPTE. 2024/PES\_02/000554)**

Vista la propuesta del Grupo Municipal GIS, dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación, del siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- Para ser militar, un requisito indispensable es jurar o prometer ante la bandera de España, de acuerdo con la Ley 17/1999, pero desde 2004 también lo puede hacer cualquier civil. El Ministerio de Defensa aprobó una orden ese año que permite que aquellas personas que quieran “manifiestar su compromiso con la defensa de España” puedan hacerlo en una jura civil.

La jura civil de la bandera es la “expresión cívica, pública e individual de lealtad hacia España y hacia los españoles”. También “es el compromiso de defensa de los intereses colectivos y comprometerse a ello siendo un buen ciudadano”, según lo define el Ministerio de Defensa en un documento de la Comandancia General.

Se trata de una promesa que el ciudadano se hace a sí mismo y que puede desempeñar en el trabajo, en la familia o en el entorno público o privado, como contribución por el bien común y colaborar con las Fuerzas de Seguridad cuando la situación lo requiera.

Históricamente el concepto ‘jurar’ tenía un carácter religioso al jurar ante Dios, mientras que prometer se relacionaba con un acto aconfesional o civil. Pero desde 2007 quienes van a jurar bandera no tienen que elegir entre una cosa u otra, ya que se ha establecido una nueva fórmula de pregunta.

Esta dice: “¡Españoles! ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, con lealtad al rey y, si preciso fuera, entregar vuestra vida en defensa de España?”. A ello se debe responder: “Sí, lo hacemos”.

2.- El día 12 de Octubre, día de la HISPANIDAD y de La Virgen del Pilar, Patrona de La Guardia Civil, siempre ha supuesto un día de Fiesta en nuestro municipio de Sanlúcar la Mayor, siendo referente de los demás pueblos de nuestros alrededores.

Es habitual que las juras de bandera se realicen en eventos masivos en distintos municipios de España, por lo que el Grupo Municipal Gis, solicita a esta Corporación Municipal,

#### **ACUERDOS**

1.- QUE EL AYUNTAMIENTO de SANLÚCAR LA MAYOR SOLICITE la CELEBRACIÓN el próximo 12 DE OCTUBRE del 2024, de un ACTO de JURA de BANDERA en nuestro municipio, rellenando la SOLICITUD como Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor de juramento o promesa ante la bandera de España, enviando esta instancia al Ministerio de Defensa a través de la delegación o subdelegación de la Provincia de Sevilla.”

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7X2PKNMEG53OBM6DUAAIQROE                                                                                                                                                            | Fecha  | 10/06/2024 09:54:38 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)                                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X2PKNMEG53OBM6DUAAIQROE                                                                                                                  | Página | 1/3                 |



El Grupo Municipal proponente, GIS, plantea la siguiente enmienda, consistente en que la parte dispositiva del acuerdo quede redactada en los siguientes términos:

***“1.- Solicitar la celebración el próximo 12 de octubre del 2024, de un ACTO de JURA de BANDERA en nuestro municipio.***

***2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a la Subdelegación del Gobierno de España en Sevilla y al Ministerio de Defensa del Gobierno de España”***

Sometida la enmienda a votación, es aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor: tres del Grupo Municipal GIS (3).

Abstenciones: trece de los Grupos Municipales PSOE (4), SEP (3), IUSA (2), VOX (2), y PP (2).

Quedando la propuesta dictaminada con la enmienda aprobada, con el siguiente tenor literal:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*1.- Para ser militar, un requisito indispensable es jurar o prometer ante la bandera de España, de acuerdo con la Ley 17/1999, pero desde 2004 también lo puede hacer cualquier civil. El Ministerio de Defensa aprobó una orden ese año que permite que aquellas personas que quieran “manifestar su compromiso con la defensa de España” puedan hacerlo en una jura civil.*

*La jura civil de la bandera es la “expresión cívica, pública e individual de lealtad hacia España y hacia los españoles”. También “es el compromiso de defensa de los intereses colectivos y comprometerse a ello siendo un buen ciudadano”, según lo define el Ministerio de Defensa en un documento de la Comandancia General.*

*Se trata de una promesa que el ciudadano se hace a sí mismo y que puede desempeñar en el trabajo, en la familia o en el entorno público o privado, como contribución por el bien común y colaborar con las Fuerzas de Seguridad cuando la situación lo requiera.*

*Históricamente el concepto ‘jurar’ tenía un carácter religioso al jurar ante Dios, mientras que prometer se relacionaba con un acto aconfesional o civil. Pero desde 2007 quienes van a jurar bandera no tienen que elegir entre una cosa u otra, ya que se ha establecido una nueva fórmula de pregunta.*

*Esta dice: “¡Españoles! ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, con lealtad al rey y, si preciso fuera, entregar vuestra vida en defensa de España?”. A ello se debe responder: “Sí, lo hacemos”.*

*2.- El día 12 de Octubre, día de la HISPANIDAD y de La Virgen del Pilar, Patrona de La Guardia Civil, siempre ha supuesto un día de Fiesta en nuestro municipio de Sanlúcar la Mayor, siendo referente de los demás pueblos de nuestros alrededores.*

*Es habitual que las juras de bandera se realicen en eventos masivos en distintos municipios de España, por lo que el Grupo Municipal Gis, solicita a esta Corporación Municipal,*

### **ACUERDOS**

***“1.- Solicitar la celebración el próximo 12 de octubre del 2024, de un ACTO de JURA de BANDERA en nuestro municipio.***

***2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de***

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7X2PKNMEG53OBM6DUAAIQROE                                                                                                                                                            | Fecha  | 10/06/2024 09:54:38 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)                                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X2PKNMEG53OBM6DUAAIQROE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X2PKNMEG53OBM6DUAAIQROE</a>                               | Página | 2/3                 |



*Andalucía en Sevilla, a la Subdelegación del Gobierno de España en Sevilla y al Ministerio de Defensa del Gobierno de España”*

Sometida la propuesta dictaminada con la enmienda aprobada a votación, **ES APROBADA** con el siguiente resultado:

Votos a favor: siete de los Grupos Municipales: GIS (3), VOX (2) y PP (2).

Votos en contra: dos del Grupo Municipal IUSA (2).

Abstenciones: siete de los Grupos Municipales PSOE (4) y SEP (3).

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº  
El Alcalde,

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7X2PKNMEG53OBM6DUAAIQROE                                                                                                                                                            | Fecha  | 10/06/2024 09:54:38 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)                                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X2PKNMEG53OBM6DUAAIQROE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X2PKNMEG53OBM6DUAAIQROE</a>                               | Página | 3/3                 |

